

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 99 DE 21 DE ABRIL DE 2022
CÓDIGO EXPTE: 2021/406940/006-005/00002**

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado de **MPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES EN OLULA DEL RÍO, MUNITIC 2021**, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- A la vista del expediente de contratación tramitado según **CÓDIGO EXPTE: 2021/406940/006-005/00002**

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria Justificativa	20/03/2022	
Propuesta de contratación del servicio	22/03/2022	
Providencia Alcaldía inicio procedimiento	22/03/2022	
Informe de Secretaría	22/03/2022	
Informe técnico sobre no lotes	22/03/2022	
Resolución Alcaldía inicio expte contratación	22/03/2022	Resol. Núm. 62
Carátula Cláusulas Advas. Particulares	23/03/2022	
Pliego Cláusulas Advas Particulares	23/03/2022	
Pliego de prescripciones Técnicas	23/03/2022	
Informe de Secretaría aprobación expte	23/03/2022	
Informe de Fiscalización Fase "A"	23/03/2022	
Resolución Alcaldía aprobación expte	23/03/2022	Resol. Núm. 63
Cdo Secretaría sobre ofertas presentadas	07/04/2022	
Informe apertura SOBRE ÚNICO	07/04/2022	
Requerimientos justificación ofertas	09/02/2022	
Requerimientos elección de lote	08/04/2022	
Informe previo valoración ofertas	11/04/2022	
Requerimiento justif. ofertas desproporcionadas	11/04/2022	
Contestación justif. Ofertas desproporcionadas	18/04/2022	
Informe técnico sobre ofertas desproporcionadas	20/04/2022	
Informe de fiscalización Fase "D"	20/04/2022	
Consulta en el ROLECE	20/04/2022	
Requerimiento de documentación a adjudicatarios	20/04/2022	
Recepción de documentación a adjudicatarios	21/04/2022	

SEGUNDO.- A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Europa"



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Objeto del contrato: IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES EN OLULA DEL RÍO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Servicios de diseño de sitios web <i>www</i> (72413000-8) Servicios de publicidad y de marketing (79340000-9)	
Valor estimado del contrato: 24.770,00 euros excluido IVA	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 24.770,00 euros	IVA: 5.201,70 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 29.971,70 euros	
Duración de la ejecución: 35 días naturales y antes del 25 de mayo de 2022	

Lotes: DOS

LOTE NÚM. 1	IMPORTE	IVA 21%	Total prspto licitación
TOTAL LOTE NÚM. 1	8.700,00 €	1.827,00 €	10.527,00 €

LOTE NÚM. 2	IMPORTE	IVA 21%	Total prspto licitación
TOTAL LOTE NÚM. 2	16.070,00 €	3.374,70 €	19.444,70 €

Previo a la apertura del SOBRE ÚNICO fue excluida la proposición de NATTUM ECOTOUR, SL. CIF B23741267 con número de registro de entrada 1811 y 1812 de 6 de abril de 2022 al no haber utilizado la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento, tal y como se determina en el PCAP.

Por consiguiente, con fecha 7 de abril de 2022 se procede a la apertura de los *archivos electrónicos*, *SOBRE ÚNICO*, de los licitadores compuesto en todos los casos por los ANEXOS I, VI y el DEUC que han presentado las proposiciones, declarándose que se aceptan las siguientes:

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1786	06/04/2022	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1804	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
2022/1809	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: **2022/406940/006-302/00002**

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1761	05/04/2022	B19535434	ANERA TRAVEL, S.L.
2022/1785	05/04/22	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1805	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
2022/1810	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

Se excluye la proposición para el LOTE NÚM. 1 de PRODISA TV, SL. CIF B18425074 con número de registro de entrada 1768 de 5 de abril de 2022 por no presentar la oferta económica según modelo de ANEXO VI como se determina en los apartados núm. 16 del PCAP y núm. 19 de la carátula.

En el apartado 16 del PCAP, que indica la forma de presentación de las proposiciones, se especifica que "el contrato se divide en DOS LOTES, por lo que los licitadores deberán presentar un SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO, titulado <<IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 1>> ó <<IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES DE OLULA DEL RÍO (ALMERÍA) LOTE 2" **según le interese**, no pudiéndose presentar más de una oferta por lote.

El sentido de este apartado establece que el licitador interesado en el contrato debería de haber presentado, como máximo, una oferta al mismo, sea respecto al lote 1 o respecto al lote 2, nunca a los dos lotes, siendo ambos excluyentes.¹

TERCERO.- En atención a lo anteriormente expuesto, se propuso conceder un plazo de **UN DÍA** a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, **para que nos comunicasen el lote que les interesara para la licitación, bien el LOTE NÚM. 1 o bien el LOTE NÚM. 2** a las siguientes empresas:

NIF	Empresa
B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.
B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

¹ Art. 99.4ª) de la Ley 9/2017 de contratos del Sector Público.. Cuando el órgano de contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, **éste podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:** a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Página	3/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- Finalizado el plazo de UN DÍA se ha recibido en tiempo y forma contestación de las empresas en los términos siguientes:

NIF	Empresa	LOTE ELEGIDO
B90080938	SPERTORIA, S.L.U.	LOTE NÚM. 1
31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.	LOTE NÚM. 2
B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	LOTE NÚM. 1

Por tanto, las ofertas definitivas por cada lote son:

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1786	06/04/2022	B90080938	SPERTORIA, S.L.U.
2022/1809	06/04/2022	B23727407	THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Registro de Entrada	Fecha de Registro de Entrada	NIF	Empresa
2022/1761	05/04/2022	B19535434	ANERA TRAVEL, S.L.
2022/1805	06/04/2022	31009101H	ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.

QUINTO.- Análisis de las ofertas.

LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
SPERTORIA, S.L.U.	9.546,90	18	15
THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	7.252,74	18	15

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
ANERA TRAVEL, S.L.	18.150,00	18	10
ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A.	11.836,82	18	15

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olvera del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olvera del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se procede a analizar si alguna de las ofertas presentadas está incurso en valor anormal en aplicación de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas² y en el apartado 20 de la Carátula del Pliego concluyendo que, en el LOTE NÚM. 1 THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L. con CIF B23727407 y en el LOTE NÚM. 2 ARROYO GUTIÉRREZ, DOLORES A. con DNI 31009101H han presentado una oferta con valor anormal,

SEXTO.- Por la Alcaldía-Presidencia se requirió a los licitadores justificación relativa a aquellas condiciones de las ofertas presentadas que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado.

En atención a lo anteriormente expuesto, se propuso conceder a los licitadores incursos en valor anormal un plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde la fecha de envío de la notificación electrónica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de presentar justificación de la oferta presentada en los términos que se indican para que nos permita valorar si la oferta presentada es viable y si queda garantizada la correcta ejecución del contrato en todos sus términos.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de abril de 2022 se presenta escrito con número de registro de entrada 1981 de D. Raúl Gil Romera en representación de la empresa NATTUM ECOTOUR, SL. CIF B23741267 solicitando que se tenga en consideración para su inclusión en el proceso de licitación. En el mismo, primero alega que "en la página número 7/44 Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, aparece el hipervínculo al enlace donde se muestran las instrucciones de cómo se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de las ofertas, si bien al acceder a este hipervínculo, la página web muestra error". Continúa alegando que "el Acceso del primer enlace de Oficina Virtual Ayuntamiento de Olula del Río también es erróneo" así como que "accediendo a dicho panel nos encontramos en que las instrucciones son imprecisas puesto que aparecen más de un enlace distinto".

Por último, explica que "al ser Procedimiento Abierto Simplificado, sobre único, nuestra mercantil optó por enviar la información por registro electrónico, ya que el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en su apartado 2.c) indica que: *Las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.* Por tanto, continúa, si bien la forma de presentación no ha podido ser la deseada por su Excmo.

² En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo. El plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 3 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. De todo lo actuado se dejara constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesus Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Página	5/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ayuntamiento de Olula del Río, nuestra empresa sí que presentó el trámite por el registro indicado (sede electrónica del Ayuntamiento de Olula), incluso con posterioridad facilitamos mediante correo electrónico el trámite realizado para que fuera tenido en cuenta.”

La resolución 808/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos (TACR) resuelve acerca de la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en materia contractual. Al respecto, hemos de considerar el carácter obligatorio de la contratación electrónica a partir del 9 de marzo de 2018 y, en particular, la presentación obligatoria de ofertas en formato electrónico, como norma general, salvo que concurra alguna de las excepciones previstas al efecto dentro de la misma Ley y así se haga constar por el mismo órgano de contratación, quien deberá justificar la concurrencia de las mismas. Así, en el anuncio de licitación consta de forma expresa que la forma de presentación de la oferta es la electrónica según las instrucciones mencionadas, haciendo referencia a un SOBRE ÚNICO electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas disponible a través de la Oficina Virtual ubicada en la página web de este Ayuntamiento: www.oluladelrio.es herramienta de licitación electrónica que cumple con los requisitos de las Disposiciones adicionales 16 y 17a de la LCSP.

Se indica literalmente: “Muy importante: Se ha de seguir el siguiente enlace donde se muestran las instrucciones de como se ha de llevar a cabo la presentación electrónica de ofertas”

En el apartado 15 del PCAP se establece que en aquellos casos en que las licitadoras opten por el envío de la oferta en dos fases, por ejemplo porque se prevean dificultades en la transmisión de la oferta derivadas del tamaño de la misma, problemas de conexiones de la red, etc., deberán enviar en todo caso antes del final del plazo de presentación de ofertas la huella electrónica “hash” de su oferta. Además, en este Ayuntamiento no constan problemas en la plataforma en el periodo de presentación, hecho que se constata al haber sido utilizada la misma por los demás licitadores, de tal forma que, presentando la oferta a través de correo electrónico tal y como ha hecho el solicitante implicaría, si se estimara su solicitud, un atentado contra el principio de igualdad ante la ley de todos los licitadores y de la libre competencia.

OCTAVO.- Finalizado el plazo de presentación de justificación de las ofertas anormales o desproporcionadas, se recibe escrito núm. 1969 de 13 de abril de 2022 de D^a Dolores Alejandra Arroyo Gutiérrez respecto al LOTE NÚM. 2 y escrito núm. 1979, de la misma fecha, de D. David Calles García en representación de la mercantil THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L. respecto al LOTE NÚM. 1.

NOVENO.- Recibida la justificación por parte de las empresas anteriores en tiempo y forma se ha procedido, por parte de la Técnico Municipal, según informe de 20 de abril de 2022, al análisis de la documentación presentada, concluyendo que se considera viable la oferta de THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L. al quedar garantizada la correcta ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos publicados. y no se considera viable la oferta de D^a Dolores Alejandra Arroyo Gutiérrez al no quedar garantizada la correcta ejecución del Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos publicados. Por consiguiente, se declaran admitidas las siguientes proposiciones:

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 1: [2022/406940/006-306/00001](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
SPERTORIA, S.L.U.	9.546,90	18	15
THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	7.252,74	18	15

LOTE 2: [2022/406940/006-302/00002](#)

Licitador	Oferta (Euros)	Aumento Plazo Garantía (Meses)	Dismin. Plazo entrega (Días)
ANERA TRAVEL, S.L.	18.150,00	18	10

Siendo la puntuación total para el LOTE 1:

Licitador	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Plazo Garantía	Puntuación Plazo de Entrega	Total Puntuación criterios automáticos
THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L.	70,00	15,00	15,00	100,00
SPERTORIA, S.L.U.	53,18	15,00	15,00	83,18

Y siendo la puntuación total para el LOTE 2:

Licitador	Puntuación Oferta Económica	Puntuación Plazo Garantía	Puntuación Plazo de Entrega	Total Puntuación criterios automáticos
ANERA TRAVEL, S.L.	70,00	15,00	10,00	95,00

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Desestimar las alegaciones de la empresa NATTUM ECOTOUR, SL. CIF B23741267 y no considerar su inclusión en el proceso de licitación por las razones expuestas en el punto SÉPTIMO.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de **SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LOS RECURSOS E INSTALACIONES TURÍSTICAS MUNICIPALES EN OLULA DEL RÍO** en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Lote 1

ADJUDICATARIO	PRECIO Incluido IVA
THE SUPER DRIVER IOT SOLUTIONS, S.L	7.252,74 €

Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Aumento del plazo de garantía: 18 meses
- Disminución del plazo de entrega 15 días

Lote 2


ADJUDICATARIO	PRECIO Incluido IVA
ANERA TRAVEL, S.L	18.150,00 €

Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Aumento del plazo de garantía: 18 meses
- Disminución del plazo de entrega 10 días

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se ha emitido por la Intervención.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27	
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:31:03	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable de la ejecución del contrato al Concejal de Deportes, Comunicación, Turismo y Promoción del pueblo, con asesoramiento de la Técnico Municipal.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a los adjudicatarios del contrato, la presente Resolución y remitir el contrato, cuya firma se realizará a través de firma electrónica en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Olula del Río a 21 de abril de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL

Documento Firmado Electrónicamente

Código Seguro De Verificación	SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	21/04/2022 19:36:27
Observaciones	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	21/04/2022 19:31:03
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SgZJLE71qH5nzOYDgHYroQ=	Página	9/9
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

